



Trujillo, 09 de Febrero de 2023

ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR

EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LA LIBERTAD, SOLICITE AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI SE DECLARE EL ESTADO DE EMERGENCIA EN TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PATAZ, POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES QUE SE VIENEN REGISTRANDO.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 000027-2023-GRLL-CR-DCRPA2, presentado por el Consejero Regional Luis Alberto Rodríguez Ponce, representante de la provincia de Pataz, que contiene el pedido relativo a exhortar al Gobernador Regional de La Libertad, solicite al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI se declare el Estado de Emergencia en todos los distritos de la provincia de Pataz, por las intensas precipitaciones pluviales que se vienen registrando, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Por su parte la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2 y 4 respectivamente, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, es competencia del Consejo Regional emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley Orgánica, que señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que la Declaratoria del Estado de Emergencia tiene por finalidad la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias, frente a un peligro inminente o a la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cuando sobrepasa la capacidad de respuesta del Gobierno Regional, protegiendo la vida e integridad de las personas, el patrimonio público y privado y restableciendo los servicios básicos indispensables;

Que, asimismo el numeral 68.1 del artículo 68 del citado Reglamento, dispone que la solicitud de Declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre, es presentada por el Gobierno Regional al INDECI, con la debida sustentación, adjuntando el informe de estimación del riesgo o el informe EDAN, así como la opinión técnica de los Sectores involucrados, en los casos que corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2023-PCM, de fecha 13 de enero de 2023, se declara el Estado de Emergencia, entre otros distritos, a los distritos de Buldibuyo y Huaylillas en la provincia de Pataz, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;





Que, a la fecha en todos los distritos de la provincia de Pataz se vienen registrando intensas precipitaciones pluviales, que han causado la activación de quebradas que ocasionan deslizamientos e inundaciones que vienen poniendo en peligro la vida y la salud de personas, viviendas, campos de cultivo, infraestructura educativa, entre otros servicios básicos; por lo que, es necesario que se declare el estado de emergencia en todos los distritos de la provincia de Pataz, con la finalidad de que el Gobierno Regional de La Libertad y los gobiernos locales involucrados ejecuten las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, frente a los daños que pudiera ocasionar las intensas precipitaciones pluviales;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional por UNANIMIDAD ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: EXHORTAR al Gobernador Regional de La Libertad, solicite al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI se declare el Estado de Emergencia en todos los distritos de la provincia de Pataz, por las intensas precipitaciones pluviales que se vienen registrando.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional de La Libertad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

